CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO
OBJETO	Adquirir elementos e insumos eléctricos y de iluminación para el mantenimiento, adecuación y optimización de las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En el marco de las acciones de gestión energética adelantadas durante la vigencia 2026, se viene desarrollando la revisión energética del Centro, como instrumento orientado a conocer las condiciones de utilización de la energía en las instalaciones, identificar los usos significativos de energía, analizar el desempeño energético y establecer oportunidades de mejora que permitan implementar acciones técnica y económicamente viables. En este contexto, la revisión de las instalaciones eléctricas y de los sistemas de iluminación constituye un insumo para identificar necesidades de mantenimiento, reposición, adecuación y optimización de elementos asociados al consumo y utilización de la energía eléctrica.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta las necesidades de conservación y optimización de la infraestructura física del Centro, se evidencia la necesidad de adquirir elementos e insumos eléctricos y de iluminación destinados a atender intervenciones de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones eléctricas, sistemas de iluminación, canalizaciones, tomacorrientes, dispositivos de protección y demás componentes asociados a la utilización de energía eléctrica.

Los elementos requeridos comprenden materiales para canalización y conducción eléctrica, dispositivos de conexión y protección, accesorios para instalaciones eléctricas, tomacorrientes, interruptores, luminarias, reflectores LED y sistemas de iluminación solar, entre otros. La disponibilidad de estos bienes permitirá atender de manera oportuna los requerimientos que se presenten en los diferentes ambientes y espacios del Centro, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y confiabilidad de las instalaciones.

De manera particular, la adquisición de luminarias y reflectores con tecnología LED permitirá fortalecer la utilización de tecnologías de mayor eficiencia energética, contribuyendo a optimizar el consumo de energía eléctrica asociado a los sistemas de iluminación y a disminuir los costos de operación y

mantenimiento. De igual forma, la incorporación de soluciones de iluminación solar permitirá atender necesidades específicas de iluminación mediante el aprovechamiento de fuentes de energía renovable, reduciendo la dependencia del suministro eléctrico convencional en aquellos espacios donde técnica y operativamente resulte viable.

Así mismo, la adquisición de conductores eléctricos, canaletas, tubería EMT y PVC, conectores, cajas, elementos de fijación, tomacorrientes, interruptores termomagnéticos y dispositivos GFCI permitirá mantener y adecuar las instalaciones eléctricas, contribuyendo a condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y confiabilidad de los sistemas eléctricos existentes.

La necesidad también se fundamenta en la importancia de contar con materiales disponibles para realizar intervenciones oportunas sobre la infraestructura, evitando que el deterioro, daño o insuficiencia de determinados componentes eléctricos y de iluminación afecte el normal desarrollo de las actividades institucionales o genere condiciones inadecuadas de operación.

La adquisición de estos bienes guarda relación con el propósito institucional de fortalecer la gestión energética y desarrollar acciones de mejora sobre la infraestructura física, en tanto permite disponer de elementos necesarios para la implementación progresiva de medidas de mantenimiento, adecuación y optimización identificadas como necesarias para mejorar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones.

En este sentido, los elementos objeto de adquisición constituyen bienes necesarios para atender requerimientos de infraestructura eléctrica y de iluminación del Centro, permitiendo realizar intervenciones de manera planificada y conforme a las necesidades técnicas que se presenten durante la vigencia.

La adquisición resulta, por tanto, técnica, administrativa y presupuestalmente conveniente, toda vez que contribuye a mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de operación, fortalece las condiciones de seguridad y funcionalidad de los sistemas eléctricos, permite implementar medidas asociadas al uso eficiente de la energía y contribuye a la adecuada conservación de los bienes e infraestructura física del SENA.

Por lo anterior, resulta técnica, administrativa y presupuestalmente conveniente adelantar la adquisición de los elementos e insumos eléctricos y de iluminación requeridos, toda vez que estos contribuirán a mantener la infraestructura en condiciones adecuadas de operación, fortalecer las condiciones de seguridad y funcionalidad de las instalaciones eléctricas, apoyar la implementación de medidas de eficiencia energética y contribuir a la adecuada conservación de los bienes e infraestructura física del SENA.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la adquisición de los elementos e insumos eléctricos y de iluminación relacionados en las especificaciones técnicas, dentro de las cantidades requeridas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, con el propósito de atender las necesidades de mantenimiento, adecuación, reposición y optimización de las instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – SENA Regional Guaviare.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72151500, 72151501 72151509, 72151511 26121600, 27112800 31162800, 39101600 39111600, 39121400 39121600, 39131700	95_9533_234 ADQUIRIR ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE – SENA REGIONAL GUAVIARE.	$14,918,865.00	JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO	Guaviare

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
26121600 27112800 31162800 39101600 39111600 39121400 39121600 39131700 72151500 72151501 72151509 72151511	95_9533_234 ADQUIRIR ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE – SENA REGIONAL GUAVIARE	Septiembre	Octubre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	14.918.865 COP

1.4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Producto final	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
2	Producto final	72151501	Servicios de instalación de iluminación
3	Producto final	72151509	Servicio de instalación de controles de la administración de la energía
4	Producto final	72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
5	Producto final	26121600	Cables eléctricos y accesorios
6	Producto final	27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
7	Producto final	31162800	Ferretería en general
8	Producto final	39101600	Lámparas y bombillas
9	Producto final	39111600	Iluminación exterior y artefactos
10	Producto final	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
11	Producto final	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
12	Producto final	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

2. OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación comprende el suministro de los elementos e insumos eléctricos y de iluminación requeridos por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare para atender necesidades de mantenimiento, adecuación, reposición y optimización de sus instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación.

El alcance comprende el suministro, entrega y disposición de los bienes relacionados en las especificaciones técnicas, en las cantidades requeridas y bajo las condiciones de calidad establecidas por la Entidad.

Entre las principales actividades para las cuales podrán ser destinados los elementos adquiridos se encuentran:

- Adecuación y mantenimiento de canalizaciones eléctricas.
- Instalación y reposición de conductores eléctricos.
- Instalación y mantenimiento de tomacorrientes y puntos eléctricos.
- Instalación y reposición de dispositivos de protección eléctrica.
- Mantenimiento y adecuación de sistemas de iluminación.
- Reposición e instalación de luminarias LED.
- Instalación de reflectores LED.
- Implementación y mantenimiento de soluciones de iluminación solar.
- Adecuación de tuberías y accesorios para conducción eléctrica.
- Atención de requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas.
- Implementación de acciones orientadas al uso eficiente de la energía eléctrica.

La adquisición permitirá contar con los materiales necesarios para atender de manera oportuna las necesidades que se identifiquen en los diferentes ambientes y espacios del Centro, evitando afectaciones en el desarrollo de las actividades institucionales.









2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para atender la necesidad identificada, se requiere adquirir los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Canaleta metálica 12cm*5cm*2,40m, con división y tapa (blanco)	u	10
2	Cable 7 hilos No. 10 libre de halógenos rojo	m	50
3	Cable 7 hilos No. 10 libre de halógenos negro	m	150
4	Cable 7 hilos No. 10 libre de halógenos blanco	m	150
5	Cable 7 hilos No. 10 libre de halógenos verde	m	150
6	Chazo 5/16" con tornillo	u	100
7	Broca ranurada 5/16"	u	3
8	Disco de corte para metal 4"	u	3
9	Conector para derivación cable eléctrico tipo resorte	u	100
10	Conector tipo para cable plano autodesforre No.10	u	100
11	Rollo de cinta aislante 33 3M	u	2
12	Troquel toma eléctrica para canaleta metálica 12 cm.	u	12
13	Tornillo autoperforante No.8X1/2" cabeza de lenteja	u	100
14	Tomacorriente de fuerza tipo leviton 20A / 120V	u	12

15	Interruptor termomágnetico tipo enchufable 1x30A	u	3
16	Tomacorriente monofásica GFCI	u	4
17	Tapa tipo intemperíe para toma tipo leviton	u	4
18	Tubo EMT 1/2" x 3m	u	17
19	Unión EMT 1/2"	u	10
20	Tubo PVC 1/2"	u	150
21	Terminal PVC 1/2"	u	150
22	Abrazadera metálica doble ala 1/2"	u	150
23	Bombillo tipo LED 40W 120V	u	10
24	Reflector tipo LED 400W 220V	u	4
25	Reflector tipo LED SOLAR 200W	u	6
26	Luminaria alumbrado público tipo LED SOLAR 150W	u	6
27	Tubo PVC 3/4" SCH40	u	25
28	Terminal PVC 3/4" SCH40	u	8
29	Curva PVC 3/4" SCH40	u	5

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

Para la ejecución del suministro de elementos e insumos eléctricos y de iluminación del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – Sede Centro, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Ser nuevos, originales y encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Cumplir con las características técnicas, dimensiones, capacidades y referencias establecidas en las especificaciones.
- Ser aptos para el uso al cual están destinados.
- Cumplir con las normas técnicas y reglamentarias colombianas que resulten aplicables a cada elemento.
- Encontrarse libres de defectos de fabricación, deterioro, fisuras, deformaciones o cualquier condición que afecte su funcionalidad.
- Ser entregados debidamente empacados y protegidos cuando por su naturaleza así se requiera.
- Contar, cuando corresponda, con los certificados de conformidad, fichas o documentación técnicas exigible de acuerdo con la naturaleza del producto.
- Los elementos eléctricos deberán ser compatibles con las instalaciones y condiciones de operación requeridas por el Centro.
- Las luminarias y elementos de iluminación deberán corresponder a las potencias, tensiones y características indicadas en las especificaciones técnicas.
- las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320 1.2 y adicional 320.3

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5) El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
6) El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9) Mantener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
12) Suministrar elementos eléctricos y de iluminación que cumplan las especificaciones técnicas y, cuando aplique, los criterios de eficiencia energética establecidos.

2.4.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluye la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas. Esto implica la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores y de implementar medidas preventivas para minimizar los riesgos laborales.
2. El contratista se compromete a realizar las actividades objeto del presente contrato cumpliendo con todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST),

garantizando la protección de su personal, de terceros y de la infraestructura donde se desarrollen las actividades.

3. El Contratista debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con la actividad a desarrollar. Basado en esta evaluación, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esto incluye la identificación de riesgos en las tareas a desarrollar, así como el establecimiento de controles para mitigarlos.
4. El contratista debe asegurar que todo el personal involucrado en la actividad logística, reciban la capacitación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo. Esto debe incluir formación en el uso adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo seguros, procedimientos tareas de alto riesgo, procedimientos ante situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios y manejo de riesgos específicos de las actividades a desarrollar.
5. El contratista tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades a ejecutar.
6. El contratista deberá realizar la inspección de los equipos para trabajo en altura antes de su uso para garantizar operaciones seguras.
7. El contratista debe certificar que su personal ha recibido formación actualizada y específica para trabajo en altura, manejo de residuos especiales, así como conceptos de aptitud para realizar tareas objeto del contrato.
8. El contratista deberá responder por la calidad, oportunidad y seguridad de los trabajos realizados, así como por cualquier daño o perjuicio causado a terceros, a bienes de la entidad contratante, al ambiente, o a sus propios trabajadores durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá cumplir con las políticas internas, procedimientos y reglamentos de la entidad contratante, incluidos los relacionados con ingreso a zonas restringidas, trabajo en alturas o manejo de residuos peligrosos.
10. El contratista deberá disponer de los equipos, herramientas, EPP y documentación técnica necesaria para el desarrollo seguro de las actividades.
11. El contratista deberá mantener una comunicación fluida con la entidad y la supervisión del contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la seguridad, el medio ambiente o el normal desarrollo del contrato.
12. El contratista debe diseñar e implementar un plan de contingencia y emergencia adaptado a las actividades específicas que se desarrollarán. Este plan debe contemplar acciones claras en caso de accidentes en altura y exposición a residuos peligrosos.
13. El contratista deberá tramitar los permisos necesarios para el desarrollo de las tareas de alto riesgo, especialmente aquellos relacionados con trabajo en altura y manipulación de sustancias peligrosas. Estos permisos serán validados por la contratante antes de iniciar labores.
14. En caso de que ocurra un accidente de trabajo, el contratista tiene la obligación de registrar y reportar según los procedimientos establecidos por las autoridades laborales. Esto incluye la investigación de la causa del accidente y la adopción de medidas correctivas para evitar futuros accidentes.
15. El contratista asume la responsabilidad total por la seguridad de sus trabajadores, exonerando a la contratante de cualquier reclamación derivada de accidentes, enfermedades laborales o incumplimientos normativos relacionados con SST durante la ejecución del contrato.
16. El contratista debe garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades. Esto incluye la adecuación de los espacios para evitar caídas, resbalones, exposición a sustancias peligrosas, y otros factores que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores.
17. El contratista debe comunicar previamente las Normas básicas de seguridad para las actividades a realizar.

18. El contratista debe tomar las acciones pertinentes en cuanto a señalización y demarcación de áreas a intervenir, todo para reducir el riesgo de exposición del personal ocupante a otros peligros generados par las actividades a desarrollar objeto del contrato.
19. El contratista garantiza que todos sus trabajadores están debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), y se obliga a mantener estas afiliaciones vigentes durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.
20. El contratante se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de estas obligaciones y de realizar inspecciones o requerimientos relacionados con SST. El contratista deberá colaborar y facilitar el acceso a la información y documentación pertinente.

2.4.4 Obligaciones ambientales y de energía del contratista

1. Garantizar que los elementos e insumos eléctricos y de iluminación suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales establecidas en los documentos del proceso de contratación, procurando características de eficiencia energética, durabilidad y menor impacto ambiental, cuando estas sean técnicamente aplicables.
2. Hacer uso eficiente de los recursos naturales durante la ejecución de las actividades relacionadas con el contrato, promoviendo la reducción del consumo innecesario de papel, agua, energía y demás recursos.
3. Retirar y gestionar adecuadamente los elementos eléctricos y de iluminación reemplazados, tales como luminarias, bombillas, tubos, cables, componentes eléctricos, equipos y demás elementos que sean considerados residuos, de acuerdo con su naturaleza y características.
4. Realizar la separación en la fuente de los residuos generados, clasificándolos de acuerdo con su naturaleza: aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos de iluminación y, cuando aplique, residuos peligrosos.
5. Garantizar que los elementos suministrados sean entregados en condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y protección, evitando daños, fugas, derrames, contaminación o deterioro que puedan generar impactos ambientales.
6. Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas, realizando la recolección y retiro oportuno de los residuos generados durante las actividades desarrolladas en las instalaciones del SENA.

2.4.5 Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes, sin exceder el 30 de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

3. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** 1. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). 2. Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. ***Por parte del supervisor:** 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Notas de entrada al Almacén 3. Informe final de supervisión GCCON-F-030 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la

	totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

3.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**

3.2 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios del área.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, como supervisor del contrato y/o funcionario del área. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en los estudios previos, Anexo de Invitación Pública, información publicada en la plataforma Secop II en el link del proceso, Resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
El Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y que en su artículo 2, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En el numeral 3º de este artículo se estipula que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Así mismo, en el numeral 4º Se establece que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo en el cual se indicará incluso el momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. De conformidad con el artículo 30, parágrafo 1º y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Teniendo en cuenta que la cifra límite según conversión vigente para el año 2024 corresponde a $532.338.092 Mcte, se cumple el primer requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, para lo cual se podrá recibir solicitudes de Mipymes colombianas en el plazo establecido en la Invitación Pública. De conformidad al parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en la invitación pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las personas jurídicas que soliciten la limitación de convocatoria a Mipymes colombianas, deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a Mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Perona natura: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA 2. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3. Para el caso de que el proceso quede limitado, no se tendrá en cuenta el criterio de diferenciación MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

5 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 13.916.084) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 1: El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020.

NOTA 2: Estampilla Pro-Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021. Tarifa aplicar es el 0.5% y la base es el total del contrato, pago o abono en cuenta, valor antes de IVA.

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, adelanto un análisis detallado, en donde se estimó que el valor para Adquirir elementos de insumos eléctricos y de iluminación, es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 13.916.084) M/CTE**.

6. NALISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "*Análisis y Estudio del sector".*

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el *Análisis del sector*.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02	$29.824.561,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4226	2026-02-05	31-12-2026	953324	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02	27	Veintinueve millones ochocientos veinticuatro mil quinientos sesenta y un pesos m/cte.	$29.824.561,00

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES

8.2.1. De capacidad jurídica

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

A. **Formato – Carta de presentación de la oferta**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

B. **Documento de identificación**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

C. **Documento que acredite la situación militar definida**

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

D. **Certificado de existencia y representación legal**

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la

cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

E. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

F. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, con fecha de expedición menor a 180 días.

G. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

H. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

I. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

J. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

K. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

L. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

M. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.2. De carácter técnico

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá suscribir con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica.

Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios para adquirir elementos o insumos iguales o similares al objeto del contrato, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos o certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor sea o las actividades relacionadas sumen el 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato.
- Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- Objeto del contrato
- Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- Valor total del contrato
- Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación o acta de recibo respectiva, en la que se evidencie la ejecución de la actividad solicitada. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Nota: El oferente interesado deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para determinar los contratos con los cuales hará valer su experiencia requerida en el presente proceso de selección.

"EXPERIENCIA CON EL SECTOR PRIVADO: El proponente deberá acreditar

a) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b) **Factura de venta debidamente legalizada.** La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.
c) **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
d) **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
e) **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.

f) **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato,** expedido por la DIAN.
g) **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes:** documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **"Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA".**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos."

3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **EXPERIENCIA PARA MIPYME:**

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, acreditar experiencia relacionada con la adquisición de elementos o insumos iguales o similares al objeto del contrato, mediante la presentación de máximo dos (02) contratos o certificaciones de contratos

suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyos valores sumados o las actividades relacionadas sumen el 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato.
- Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- Objeto del contrato
- Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- Valor total del contrato
- Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

En el caso que un proponente presente un número mayor de certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las dos (2) primeras que se incluyan en la propuesta en su orden.

Nota: El oferente interesado deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, para determinar los contratos con los cuales hará valer su experiencia requerida en el presente proceso de selección.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, **los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.**

"EXPERIENCIA CON EL SECTOR PRIVADO: El proponente deberá acreditar

h) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

i) **Factura de venta debidamente legalizada.** La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.
j) **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
k) **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
l) **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.

m) **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato,** expedido por la DIAN.
n) **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes:** documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **"Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA".**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos."

4. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento del Manual de Contratación de la entidad frente a los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la prestación del servicio de suministro de Combustible, el proponente deberá presentar en su oferta y cumplir durante la ejecución del contrato, lo siguiente:

CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	**Precontractual**

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	**Precontractual**
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	**Precontractual**
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajador autorizado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	**Precontractual**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL y Exámenes médicos ocupacionales.	**Contractual**
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación y hoja de vida.	**Contractual**
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales * Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo *Permisos de trabajo y ATS. *Inspección de equipos.	**Contractual**

5. CRITERIOS DE GESTION AMBIENTAL

CRITERIOS EN MATERIA AMBIENTAL Y DE ENERGÍA	ETAPA
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	**Contractual**
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	**Contractual**
las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	**Contractual**
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.	**Contractual**
Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.	**Contractual**
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cumple con la prohibición de adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	**Precontractual**

8.3. REQUISITOS PONDERABLES

N/A

9. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

11. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

12. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

13. ANEXOS

Anexo. CDP, Anexo. Análisis y Estudio del Sector, Anexo. Análisis de Oportunidad, Anexo. Matriz De Riesgos.

El presente documento se suscribe el 28 de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO

JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO
Subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Digitó: Yury Yetzara Huertas Diaz – Apoyo Gestión Contractual

Revisión Angie Melisa Fernández Galvez - Abogada Contratación Bienes y Servicios

Revisión técnica: Maria del Pilar Moreno Sandoval - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto